

12097 ACUERDO de 12 de junio de 1985, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en sesión de esta fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º, apartado 5 de la Ley orgánica 1/1980, de 10 de enero, del Consejo General; en el artículo 7.º de la Ley orgánica 5/1981, de 16 de noviembre, de Integración del Secretariado de la Administración de Justicia; en el artículo 11 del Decreto de 2 de mayo de 1968, por el que se aprueba el Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia; en el artículo 3.º, 2.º párrafo 2.º del Real Decreto de 29 de julio de 1977, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley orgánica de la Justicia; en los artículos 3.º y siguientes del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por Decreto de 27 de enero de 1968, y en el Acuerdo de 20 de marzo de 1985, por el que se aprueba el Reglamento para la selección del personal al servicio de la Administración de Justicia; ha adoptado el Acuerdo de convocar 240 plazas vacantes en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, correspondientes a su categoría tercera.

Las oposiciones objeto de la presente convocatoria, se celebrarán en un doble turno restringido y libre, conforme a las siguientes normas:

A) TURNO RESTRINGIDO DE PROMOCION, PREVISTO EN EL ARTICULO 3.º, 2.º PARRAFO 2.º DEL REAL DECRETO DE 29 DE JULIO DE 1977

1. Se reservan a este turno un total de 80 de las plazas anunciadas, equivalentes a la tercera parte de las vacantes sacadas a oposición.

2. Podrán tomar parte en las oposiciones por este turno restringido, los Oficiales de la Administración de Justicia y Secretarios de Juzgados de Paz, Licenciados en Derecho, que cuenten con cinco años de servicios efectivos en el Cuerpo respectivo, al tiempo de concluir el plazo de presentación de solicitudes, y carezcan de nota desfavorable en su expediente personal.

3. La prueba a que habrán de someterse los opositores de este turno consistirá en un ejercicio escrito, de carácter teórico, de cuatro horas de duración, tiempo durante el cual, sin ayuda de texto alguno, habrán de desarrollar tres temas de las siguientes materias: Uno de Derecho Procesal civil, otro de Derecho Procesal penal, laboral o contencioso-administrativo y el último de Registro Civil; extraídos a la suerte de los temarios correspondientes a dichas materias, incluidos en el programa oficial aprobado por Acuerdo de esta fecha, que se inserta como anexo I de la convocatoria.

B) TURNO LIBRE

1. Se destinan a este turno las restantes 160 plazas, a las que acrecerán, en su caso, las que no llegaran a cubrirse en el turno restringido.

2. Para concurrir a las oposiciones por el turno libre se requiere, con referencia al día en que termine el plazo de presentación de solicitudes:

- Ser español, mayor de edad.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta, en los términos establecidos en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que incapacite para el ejercicio del cargo.
- No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones orgánicas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones públicas, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo.

C) NORMAS COMUNES A AMBOS TURNOS

I. Presentación de solicitudes

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán hacerlo constar en la instancia ajustada al modelo oficial, que se inserta como anexo II de la convocatoria, manifestando expresamente que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para concurrir por el único turno al que podrán acogerse, el cual deberá ser especificado, y que se comprometen llegado el caso a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y con observancia de la Constitución. Los Oficiales de la Administración de Justicia aportarán, además, declaración jurada o hecha bajo promesa, expresiva de su condi-

ción de oficiales titulares de la Administración de Justicia, con más de cinco años de servicios efectivos como tales funcionarios titulares, así como de que se hallan en posesión del título de Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo, careciendo de nota desfavorable en su expediente personal.

2. A la instancia se acompañará resguardo justificativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 4.410.559 de la Caja Postal de Ahorros, Delegación de Madrid, abierta bajo el título «Oposiciones al Secretariado de la Administración de Justicia, Consejo General del Poder Judicial», la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen, que sólo será devuelta a aquellos opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios, por falta de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria. El importe de estos derechos también podrá hacerse efectivo en los términos del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, remitiendo giro postal al Organismo convocante y uniéndolo el resguardo a la solicitud.

3. Las instancias se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, paseo de la Habana, número 140, 28036 Madrid, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo unir a las mismas cuantos documentos justifiquen méritos o servicios profesionales, certificaciones de estudios, premios ordinarios y extraordinarios, títulos facultativos, trabajos científicos publicados, etc.

4. La presentación podrá hacerse directamente en el Registro General del Organismo convocante, o en alguna de las formas previstas en el artículo 66 citado de la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Admisión de candidatos

1. La admisión a la práctica de los ejercicios se efectuará en base a las propias manifestaciones de los opositores contenidas en sus instancias, y los documentos acompañados, en el sentido de que poseen todos y cada uno de los requisitos, con referencia siempre a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

2. Expirado el plazo de presentación, por el Consejo General del Poder Judicial se dictará Acuerdo, dentro del plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos, una por cada turno, ordenadas según el resultado del sorteo general celebrado por el Organismo convocante el día 30 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de mayo), comenzando con los opositores cuyo primer apellido se corresponda con la letra K, o, en su defecto, con las letras que sigan a aquella en el abecedario.

3. El anterior Acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando los lugares en donde se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas, comprensivas de los opositores admitidos y excluidos, en las que constarán cuando menos el nombre y los dos apellidos de cada uno de ellos, concediendo para la subsanación de defectos, como máximo, el plazo de diez días a que se refiere el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

4. El Acuerdo expresará igualmente el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, lo que tendrá lugar a partir del mes de enero de 1986, debiendo concluir la oposición en el transcurso de dicha anualidad.

5. La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anterior Acuerdo, será determinante de los plazos a efectos de posibles reclamaciones y recursos.

III. Composición del Tribunal examinador y reglas de actuación

1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, tendrá la primera categoría de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, y estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Antonio García-Murga Vázquez, Magistrado del Tribunal Supremo, por delegación del Presidente de dicho Alto Tribunal.

Vocales:

Don Alfredo Salvador Bosque, Fiscal del Tribunal Supremo por delegación del Fiscal general del Estado.

Don Eustasio de la Fuente González, Profesor numerario de la Escuela Judicial, por delegación del Director de dicho Centro.

Don Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Magistrado, a propuesta de la Escuela Judicial.

Don Eugenio López López, Secretario de la Administración de Justicia.

Doña Eloísa Santoyo Escribano, Secretaria de la Administración de Justicia.

Secretario: Don José Martín de la Sierra y Ancis, Facultativo del Consejo General del Poder Judicial.

Accidentalmente, sustituirá al Presidente el miembro de la Carrera Judicial o Fiscal de mayor categoría o antigüedad en ellas de los que asistan a la sesión, y al Secretario el más moderno de los Vocales miembros del Secretariado.

2. El Tribunal no podrá actuar sin la presencia de, al menos, cinco de sus miembros, extendiéndose por el Secretario acta de cada una de las sesiones que celebre, la cual será leída en la siguiente sesión y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

3. Durante el desarrollo de la oposición, el Tribunal adoptará sus decisiones por mayoría de votos, siendo de calidad el del Presidente en caso de empate, y resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de la convocatoria, decidiendo lo procedente en los supuestos no previstos.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los opositores podrán recusarlos, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A este objeto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de abstención, así como si ha realizado o no tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5. El Tribunal se constituirá a la brevedad posible comunicando al Organismo convocante haberlo efectuado, con remisión de testimonio del acta de la sesión. Con anterioridad a la admisión de los candidatos, y una vez se conozca el número de solicitudes presentadas, propondrá al Consejo General del Poder Judicial, el lugar, la fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como el calendario preciso para el desarrollo de las pruebas, con indicación del número máximo de sesiones que previsiblemente deba celebrar hasta la conclusión de los ejercicios, dentro de los plazos máximos a que se refiere la norma II, número 4.

6. Iniciada la oposición, los anuncios y convocatorias del Tribunal se expondrán en el local donde se celebren los ejercicios con doce horas, al menos, del comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio. Deberá mediar el plazo de un mes entre la conclusión del primer ejercicio y el comienzo del segundo.

7. Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, a menos que con anterioridad a dicho acto justifiquen la causa de la incomparecencia, lo que será libremente apreciado por el Tribunal, en cuyo supuesto serán objeto de una nueva convocatoria para cuando el Tribunal lo acuerde. Si la causa alegada fuera de enfermedad, el Tribunal podrá ordenar al Médico Forense de la residencia del opositor que compruebe la veracidad de la alegación.

IV. Ejercicios y su calificación.

1. Los ejercicios de la oposición, exceptuando el turno restringido, que se regirá por lo dispuesto en el apartado A) de estas normas, serán los siguientes:

1.º Escrito, de carácter teórico, consistente en desarrollar sin ayuda de texto alguno, durante el tiempo máximo de tres horas, dos temas: Uno del temario conjunto de Derecho Civil y Mercantil, y otro del cuestionario, también conjunto, de Derecho Penal, Derecho Constitucional, Administrativo y Comunitario Europeo y Derecho del Trabajo y Seguridad Social, extraídos a la suerte del programa oficial aprobado por Acuerdo de esta fecha, que se publica como anexo I de esta convocatoria.

2.º Oral, de carácter teórico, consistente en exponer durante el tiempo máximo de una hora, cinco temas de las siguientes materias: Dos de derecho Procesal Civil, uno de Derecho Procesal Penal, Laboral o Contencioso-Administrativo, uno de Organización de Tribunales y el último de Registro Civil, insaculados igualmente de entre los comprendidos en el programa a que se refiere el apartado anterior.

3.º Escrito, de carácter práctico, consistente en desarrollar durante un tiempo máximo de tres horas, un caso o supuesto de naturaleza procesal, extraído a la suerte de entre un mínimo de cinco preparados, con carácter inmediato y secreto, por el Tribunal examinador.

2. Para la realización de los ejercicios se observarán las prevenciones siguientes:

a) En los ejercicios escritos, los opositores podrán actuar, según el prudente arbitrio del Tribunal y atendiendo al número de aquéllos, bien conjuntamente, bien en grupos. En el de carácter práctico podrán valerse de textos legales carentes de notas o comentarios. Se celebrarán a puerta cerrada, sin otra asistencia que

los opositores y miembros del Tribunal. En sesión pública serán leídos por el opositor o, en su imposibilidad y a su ruego, por la persona que designe o por un miembro del Tribunal.

b) En el ejercicio oral, el opositor, antes de comenzar su exposición, dispondrá de quince minutos de reflexión, pudiendo formular por escrito, si así lo desea, un esquema o guión a la vista del Tribunal, en tiempo que podrá coincidir parcialmente con el examen del opositor anterior. Este ejercicio se celebrará en sesión pública.

c) Cuando en alguno de los ejercicios el opositor hubiera de desarrollar dos temas de la misma materia, el Tribunal podrá dividir el cuestionario o programa de la misma en dos partes, e insacular por separado las bolas o fichas correspondientes a cada fracción de dicha materia.

d) Cuando en atención al primer tema leído, en el primero de los ejercicios escritos, o a los dos primeros temas expuestos cuando se trate del oral, apreciase la mayoría del Tribunal la manifiesta deficiencia del ejercicio, podrá darlo por terminado e invitar al opositor a que se retire.

3. Previa deliberación a puerta cerrada, al terminar la sesión de cada día, el Tribunal decidirá por mayoría de votos emitidos abiertamente y siendo de calidad el del Presidente, la aprobación o desaprobación de cada opositor examinado.

El número de puntos que podrá conceder cada miembro del Tribunal a los opositores aprobados, será de uno a cinco puntos por cada tema del primero y segundo ejercicio, y de uno a cuatro por la totalidad del tercero. Las puntuaciones serán sumadas, sin incluir la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte después de hecha esta deducción, por el número de Vocales asistentes cuya calificación se hubiera computado, y la cifra del cociente constituirá la calificación. La puntuación del ejercicio establecido para el turno restringido, se llevará a efecto en la misma forma prevista para los ejercicios primero y segundo del turno libre.

4. El Tribunal hará público diariamente en el tablón de anuncios el resultado obtenido por los opositores actuantes, sin comprenderse en la relación los que resultaren desaprobados.

V. Propuesta de aprobados y presentación de documentos

1. Terminada la oposición en cuanto al turno restringido, que se celebrará antes de dar comienzo a los ejercicios del turno libre, el Tribunal elevará al Consejo General del Poder Judicial la propuesta de aprobados por orden de puntuación, sin que pueda comprenderse en ella mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas por este turno. Tras hacerse pública la propuesta por el Organismo convocante, los incluidos en ella vendrán obligados a optar, dentro de los veinte días naturales siguientes, en todo caso el título de licenciado en Derecho, testimonio notarial del mismo, o bien certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas de la licenciatura, acompañando el resguardo justificativo de tener abonados los derechos para la expedición del título, y los opositores procedentes del Cuerpo de Oficiales, además, certificación del Ministerio de Justicia, en la que conste que reúnen los requisitos exigidos para concurrir por este turno de reserva, con referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Cumplidos los anteriores requisitos por el Consejo General del Poder Judicial se procederá, si lo estima oportuno, a la aprobación de la propuesta, y extenderá con arreglo a la misma los correspondientes nombramientos en favor de los aprobados, a quienes se destinará para cubrir las vacantes que existan en el Cuerpo y, previo el cumplimiento de los trámites señalados en las disposiciones orgánicas, adquirirán la condición de funcionarios del Secretariado de la Administración de Justicia, categoría tercera, grado de ingreso.

2. Terminada la oposición por el turno libre, el Tribunal hará público en el cuadro de anuncios de la Escuela Judicial la lista de opositores finalmente aprobados por este turno, colocados por riguroso orden de puntuación total obtenida, sin que puedan comprenderse en la relación mayor número de admitidos que el de plazas convocadas. Junto a esta lista se expondrá la relación de aquellos otros opositores, que hubieren llegado a rebasar la puntuación media de la totalidad de los aprobados en el primer ejercicio, especificándose cuál fuera la nota media producida.

3. Se remitirán al Organismo convocante la propuesta de aprobados y la relación de aquellos que hubieren rebasado la nota media producida en el primer ejercicio, así como el expediente completo de la oposición, en el que consten las actas originales de las sesiones y la correspondiente documentación uniéndose un informe final valorativo del desarrollo de las pruebas.

4. Recibida la propuesta de aprobados en el Consejo General del Poder Judicial por este Organismo se ordenará su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» requiriendo, a los comprendidos en ella, para que dentro del plazo de veinte días naturales presenten en el Registro General del Organismo convocante los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos de capacidad, fijados en la convocatoria respecto del turno libre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente, las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

5. Quienes dentro del indicado plazo y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ingresar en la Escuela Judicial y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad de los datos contenidos en su solicitud.

6. Se dispondrá también la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de los opositores que rebasaran la nota media del primer ejercicio, con reconocimiento a los incluidos en ella del derecho a concurrir a la siguiente convocatoria, con la reserva del primer ejercicio, en las condiciones que se establece en los artículos 2.º y 3.º del Acuerdo de este Consejo General de 5 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril).

D) APROBACION DE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE AL TURNO LIBRE E INGRESO EN LA ESCUELA JUDICIAL

1. Cumplidos los requisitos a que se refiere la norma anterior, el Consejo General del Poder Judicial dispondrá la aprobación de la propuesta, si fuera procedente, y extenderá los nombramientos de los seleccionados en el turno libre por orden de puntuación, resolviendo los empates en favor de los aspirantes de mayor edad, quienes ingresarán en la Escuela Judicial como alumnos con la consideración, a todos los efectos, de funcionarios en prácticas para seguir en este Centro el curso formativo, cuya duración se determinará en este momento por el Consejo General del Poder Judicial, sin que pueda ser inferior a tres meses.

2. Concluido el curso en la Escuela se confeccionará por la Junta de Profesores, presidida por el Director e integrada por el Secretario general, la relación de alumnos que lo hubieran superado, ordenada conforme a la valoración del resultado del curso, y será elevada al Consejo General del Poder Judicial para que, conforme a la misma, se disponga los oportunos nombramientos y el ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, categoría tercera, grado de ingreso, colocándose a éstos en el escalafón a continuación de los funcionarios procedentes del turno restringido, a que se refiere la norma V.I.

3. Los alumnos que no llegaran a superar el curso de formación podrán repetirlo en el inmediato siguiente; y si tampoco en éste resultaran aptos perderán todos los derechos derivados de la oposición, salvo que exista causa justificada a criterio del Consejo General del Poder Judicial, que podrá autorizar al alumno la repetición del curso. La relación de alumnos que no lo superen será comunicada al Consejo General del Poder Judicial por la Dirección de la Escuela Judicial, haciendo constar en su caso las razones que pudieran justificar la autorización para repetir el período formativo.

E) NORMAS APLICABLES A LOS OPOSITORES COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 3.º, I, PARRAFO ULTIMO DEL ACUERDO DE 5 DE MARZO DE 1982

Los opositores que hubieran tomado parte en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, convocadas por Acuerdo de 26 de julio de 1984, superando el primer ejercicio con calificación que rebasa la nota media de la totalidad de los aprobados, tanto por el turno libre como por el turno restringido de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, podrán concurrir a las pruebas objeto de la presente convocatoria con la dispensa, por esta sola vez, del ejercicio ya superado, siéndoles de aplicación las anteriores normas comunes y además las siguientes normas específicas:

a) Los interesados harán constar en sus instancias que concurren a la oposición con la dispensa del primer ejercicio, cualquiera que sea el turno por el que concurren en la última convocatoria.

b) Por el Servicio de Personal del Consejo General, tras efectuar las oportunas comprobaciones, se colocará a estos opositores en el lugar que les corresponda de las listas de admitidos, destacando el que se hallan exentos de realizar el primer ejercicio de las pruebas.

c) Concluido el primer ejercicio, el Tribunal calificador hará público en el cuadro de anuncios de la Escuela Judicial, y en el local donde celebre las sesiones, la nota media obtenida por los opositores aprobados en éste, y esta puntuación será la que habrá de asignarse a los opositores que ejerciten la reserva del expresado ejercicio.

d) La realización del segundo y tercer ejercicios la llevarán a cabo cuando corresponda, según el resultado del sorteo, a los restantes opositores.

F) NORMAS APLICABLES A LOS OPOSITORES QUE CUENTEN CON SERVICIOS PREVIOS QUE DEBAN SER VALORADOS

1. A los opositores que al tiempo de hacerse pública la convocatoria, se hallen o no en servicios activo, hubieren desempeñado plaza de Secretario de la Administración de Justicia de la tercera categoría, con carácter interino, sustituto o contratado en régimen de provisión temporal, se les valorarán los servicios efectivos prestados en cualquiera de estas situaciones, en las condiciones siguientes:

a) Los servicios efectivos a valorar deberán haberse prolongado al menos durante un mes completo y, caso de que el candidato no se hallare desempeñando la plaza al publicarse esta convocatoria, tales servicios deberán haberse producido dentro de los cinco años inmediatamente anteriores.

b) La valoración de servicios se llevará a cabo a razón del 8 o del 0,66 por 100 por cada mes o años completos, respectivamente, de la puntuación máxima que pueda concederse en cada uno de los ejercicios de la oposición, sin que en ningún caso pueda exceder dicha valoración del 45 por 100 de la referida puntuación máxima.

La puntuación que así se produzca se añadirá a la obtenida por los opositores en cada uno de los ejercicios, siempre que la asignada por el Tribunal examinador alcance la mínima prevista para el aprobado, quedando de este modo formada la calificación parcial y la final de estos opositores.

c) Las puntuaciones procedentes de valoración de servicios previos no surtirán efectos, en orden a la reserva de ejercicios.

d) No podrán acogerse a esta norma quienes, al concluir el plazo de presentación de solicitudes, se hallaren bajo una relación permanente de trabajo con cualquiera de las Administraciones Públicas.

2. Quienes cuenten con servicios efectivos a valorar lo harán constar expresamente en la solicitud, consignando en el lugar correspondiente el tiempo que deba serles computado, reflejado en años y meses completos.

Acompañarán a la instancia, como documentación justificativa, testimonio del nombramiento para el desempeño de la plaza de Secretario de la Administración de Justicia, categoría tercera, grado de ingreso, del acta de toma de posesión y certificación expedida por el Secretario, o persona que lo sustituya, del Juzgado u Organismo en donde hubieran prestado servicios, expresiva del tiempo exacto durante el cual los hubieran efectivamente desempeñado.

3. En las relaciones de opositores admitidos y excluidos, se destacará a los candidatos que se encuentren comprendidos en la presente norma, con expresión del tiempo acreditado de servicios que deban computarse. A este objeto, se tendrán en cuenta las manifestaciones de los opositores, así como la documentación acompañada a las solicitudes, sin perjuicio de que el Organismo convocante de las pruebas, por conducto del Servicio de Personal, pueda efectuar las comprobaciones que se consideren oportunas.

4. La puntuación que en aplicación del baremo establecido, deba asignarse a cada opositor con servicios previos acreditados, la llevará a cabo el Tribunal examinador acto seguido de calificar como aprobado su ejercicio, distinguiendo en el acta la nota que corresponda a la calificación del ejercicio y la asignada por valoración de servicios, que serán luego sumadas para obtener la calificación parcial en cada una de las pruebas y la final de la oposición.

RECURSOS

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968; en el Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por Decreto de 27 de enero de 1968; en el Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 20 de marzo de 1985, por el que se aprueba el Reglamento para la selección del personal al servicio de la Administración de Justicia, y en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1984, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

Madrid, 12 de junio de 1985.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

ANEXO I

Programa que ha de regir los ejercicios primero y segundo de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia

PRIMER EJERCICIO

Derecho Civil

- Tema 1. Concepto del Derecho Civil. Derechos Civil, Común y Foral. Fuentes del Derecho. El principio de la jerarquía normativa en la Constitución y en el Código Civil.
- Tema 2. La aplicación de la Ley: Elección de las normas y examen de su constitucionalidad. Interpretación de las normas jurídicas. Las lagunas de la Ley. La analogía. La equidad, la buena fe y el fraude de Ley.
- Tema 3. La persona individual. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las personas jurídicas: Clases y régimen jurídico.
- Tema 4. La nacionalidad. La vecindad civil. Conceptos de residencia, domicilio y ausencia. La condición jurídica de los extranjeros.
- Tema 5. El objeto del Derecho. Las cosas y su clasificación. El patrimonio.
- Tema 6. Hechos y actos jurídicos. El negocio jurídico: Concepto, clases y elementos. Representación legal y voluntaria.
- Tema 7. El tiempo y su cómputo. La prescripción y sus clases. La caducidad y decadencia de derechos.
- Tema 8. Los derechos reales: Concepto y clases. El derecho de propiedad. Contenido y facultades. Limitaciones del dominio. Protección del derecho de propiedad.
- Tema 9. Modos de adquirir el dominio. Teoría del título y el modo. La ocupación. La tradición.
- Tema 10. Modos de adquirir el dominio (continuación). La accesión: Su concepto. La usucapión: Su concepto, requisitos y efectos. Pérdida del dominio.
- Tema 11. La comunidad de bienes: Concepto y clases. Régimen de la copropiedad en el Código Civil. La propiedad horizontal: Su régimen jurídico.
- Tema 12. La posesión: Concepto y naturaleza jurídica. La posesión en el Código Civil español: Especies. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión. Transmisión de la posesión. Protección posesoria: Fundamento. Presunciones posesorias.
- Tema 13. El derecho de usufructo: Concepto, caracteres y clases. Constitución, contenido y extinción del usufructo normal o propio. Derechos de uso y de habitación.
- Tema 14. Servidumbres: Concepto, caracteres y clases. Servidumbres prediales: Constitución y contenido. Servidumbres personales.
- Tema 15. Los derechos reales de garantía. El derecho real de prenda. Prendas especiales. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento.
- Tema 16. La hipoteca: Concepto y caracteres. Clases de hipoteca. Cosas y derechos hipotecables, no hipotecables y susceptibles de hipoteca con restricciones. Extensión de la hipoteca. Efectos y extinción.
- Tema 17. La obligación: Concepto y elementos. Las fuentes de las obligaciones. Doctrinas tradicional y moderna y posición del Código Civil. Clasificación de las obligaciones.
- Tema 18. Cumplimiento normal de las obligaciones. El pago: Requisito. Formas especiales de pago: Imputación de pagos, pago por cesión de bienes, pago por subrogación. El ofrecimiento de pago y la consignación.
- Tema 19. Cumplimiento anormal de las obligaciones. La mora, la culpa, el dolo, el caso fortuito y la fuerza mayor. Consecuencias del incumplimiento imputable al deudor: La indemnización de daños y perjuicios.
- Tema 20. Protección del crédito. Medidas de garantía. Medidas de conservación: Las acciones subrogatorias, revocatorias y directas. Medidas de ejecución: El concurso de acreedores en su aspecto sustantivo.
- Tema 21. La transmisibilidad activa y pasiva de las obligaciones. Extinción de las obligaciones: Sus causas. La compensación; la novación; la remisión o condonación; la confusión y la imposibilidad de la prestación.
- Tema 22. El contrato: Concepto y clases. Requisitos. Generación, perfección y consumación. El problema de la alteración de las cláusulas del contrato: Tendencias doctrinales, legislativas y jurisprudenciales.
- Tema 23. La interpretación de los contratos. El contrato preliminar o precontrato. Las estipulaciones en favor de tercero. Ineficacia de los contratos: Nulidad, rescisión y resolución. La confirmación de los contratos.
- Tema 24. La compraventa: Elementos y contenido. Evicción y saneamiento. La permuta.

Tema 25. La donación: Concepto y clases. Elementos personales, reales y formales. Efectos. La revocación de donaciones. Reducción de donaciones.

Tema 26. El contrato de arrendamiento en el Código Civil. Arrendamiento de cosas: Su régimen jurídico. Los arrendamientos urbanos: Principios inspiradores de la Ley especial y su ámbito de aplicación.

Tema 27. Arrendamientos urbanos (continuación). El subarriendo. La cesión y el traspaso de locales de negocio. Derechos de tanteo y retracto. Duración del arrendamiento: Prórroga y sus excepciones. Causas de resolución del contrato de arrendamiento.

Tema 28. La legislación especial en materia de arrendamiento de fincas rústicas: Principios inspiradores y exposición sistemática de sus normas fundamentales. La aparcería y el arrendamiento parciario. El acceso del arrendatario y aparcerero a la propiedad.

Tema 29. El préstamo y sus clases. El comodato. El precario. El mutuo. Contrato de depósito: Concepto, caracteres y clases.

Tema 30. El contrato de sociedad: Naturaleza jurídica. Clases, elementos y contenido. Administración. Extinción de la Sociedad.

Tema 31. El contrato de mandato: Concepto, elementos, efectos y clases. Extinción. La transacción y el compromiso.

Tema 32. El contrato de fianza: Concepto, caracteres y especies; constitución. Efectos de la fianza entre el fiador y el acreedor, entre el deudor y el fiador y entre fiadores. Extinción.

Tema 33. Las obligaciones nacidas de culpa extracontractual: Concepto y fundamento. Su tratamiento en el Código Civil. El daño moral. La responsabilidad objetiva: Concepto; fundamento y criterio de nuestro derecho positivo.

Tema 34. El derecho de familia: Concepto, naturaleza y clases. El matrimonio: Concepto y naturaleza. Sistemas matrimoniales. Sistema del Código Civil y de la legislación posterior.

Tema 35. La promesa de matrimonio. La regulación del matrimonio en el Código Civil. Requisitos. Forma de celebración y problemas que plantea la forma religiosa. Formas excepcionales. La inscripción del matrimonio. Efectos personales del matrimonio.

Tema 36. Regímenes matrimoniales. Sistema del Código Civil. Capitulaciones matrimoniales. Donaciones por razón del matrimonio. Bienes propios del marido y de la mujer y su régimen.

Tema 37. La comunidad de bienes en el matrimonio y sus variedades. El régimen de participación. La separación de bienes: Concepto y clases.

Tema 38. La sociedad de gananciales: Concepto y naturaleza jurídica. Constitución. Bienes privativos y bienes gananciales. Cargas y obligaciones de la sociedad ganancial. Administración de la sociedad. Disposición de bienes gananciales. Disolución y liquidación de la sociedad ganancial.

Tema 39. La ineficacia del matrimonio. Nulidad, divorcio y separación y sus efectos en el Código Civil. Efectos de las sentencias canónicas de nulidad.

Tema 40. La filiación: Su concepto, clases de hijos y sus derechos respectivos. El reconocimiento y la investigación de la paternidad. Acciones de reclamación de estado y de impugnación. Prueba de la filiación.

Tema 41. La adopción: Naturaleza jurídica y clases. Sus requisitos y efectos. Preceptos especiales de la adopción plena y simple. Los alimentos entre parientes.

Tema 42. La patria potestad: Contenido personal y patrimonial. La emancipación: Clases y efectos. La función tutelar; régimen legal: La tutela, la curatela, el defensor judicial y la guarda de hecho.

Tema 43. La sucesión «mortis causa»: Su fundamento y clases. Conceptos de heredero y de legatario. La herencia: Concepto y caracteres. Delación y adquisición de la herencia. El beneficio de inventario y el derecho de deliberar. Repudiación de la herencia.

Tema 44. Sucesión testamentaria: El testamento. Capacidad para testar y para suceder por testamento. Somero examen de los testamentos comunes y especiales en el Código Civil. La institución de heredero.

Tema 45. Sucesión forzosa: La legítima. Legítima de los descendientes y ascendientes. Derechos del cónyuge viudo y de los hijos adoptivos. La mejora.

Tema 46. La sucesión intestada: Su fundamento. Modos y orden de suceder «ab intestato» en el Código Civil. Líneas recta y colateral. Sucesión del cónyuge y del Estado.

Tema 47. Interpretación de las disposiciones testamentarias. Ejecución testamentaria: sus clases. El albaceazgo: Concepto. Partición de la herencia: Sus formas y operaciones que comprende.

Derecho Mercantil

Tema 48. Concepto y caracteres del Derecho Mercantil. Sus fuentes. El Código de Comercio vigente y las Leyes especiales. Los usos mercantiles. El Derecho Común fuente subsidiaria.

Tema 49. Los actos de comercio: Concepto y clasificación. El comerciante individual. Capacidad, incapacidades y prohibiciones. Adquisición, prueba y pérdida del estado de comerciante.

Tema 50. El comerciante social. Concepto de la sociedad mercantil. Clasificación. Constitución e inscripción de las sociedades mercantiles. Personalidad. Efectos.

Tema 51. Sociedad colectiva: Su concepto, caracteres y régimen jurídico. Sociedad comanditaria: Sus rangos sustanciales, clases, elementos y contenido. Sociedades de responsabilidad limitada. Su régimen jurídico.

Tema 52. La Sociedad anónima: Rasgos fundamentales. Función y constitución: Requisitos de la escritura. Denominación social. Órganos sociales. La Junta general. Los Administradores.

Tema 53. Obligaciones de los comerciantes. La contabilidad mercantil: Libros y correspondencia. Exhibiciones y valor probatorio de los libros. El Registro Mercantil.

Tema 54. La Empresa mercantil: Su naturaleza. La Empresa como unidad orgánica: Sus elementos constitutivos. Signos distintivos. La Empresa como objeto de tráfico jurídico. Transmisión inter vivos y mortis causa.

Tema 55. Títulos valores: Clasificación. La letra de cambio: Sistemas de derecho cambiario. Sistema español y sus características. La letra de cambio y su causa.

Tema 56. Capacidad cambiaria. La forma de la letra de cambio: Requisitos esenciales relativos al documento, a las personas que en él intervienen y a la obligación cambiaria. El endoso: Su naturaleza y clasificación. Endoso pleno. Endoso limitado de apoderamiento y garantía. Otros supuestos del Endoso.

Tema 57. La provisión de fondos: Concepto legal. Cesión de la provisión. La aceptación de la letra: Sus efectos. El aval: Forma y efectos. El pago: Requisitos para su validez.

Tema 58. El protesto de la letra de cambio: Concepto, requisitos y efectos. El regreso. El cheque: Concepto. Requisitos y modalidades del cheque. La provisión, la presentación y el pago del cheque.

Tema 59. Las obligaciones mercantiles: Sus características. Contratos mercantiles: Diferencias con los contratos civiles en cuanto a la perfección, forma, prueba e interpretación. Noción de los contratos bancarios.

Tema 60. El contrato de compraventa mercantil. Compraventa de bienes muebles a plazos. Compraventas mercantiles especiales.

Tema 61. Contrato de cuenta corriente: Concepto, naturaleza y objeto. Contenido y efectos. Contrato de cuentas en participación. Contrato de comisión.

Tema 62. Contrato de transporte terrestre. Elementos. La carta de porte. Derechos y obligaciones de los contratantes. El transporte de personas. Ideas generales del transporte aéreo.

Tema 63. Contrato de préstamo mercantil. Normas rectoras del contrato de préstamos con garantía de efectos y valores públicos. Contrato de depósito mercantil: Notas que lo caracterizan y clases.

Tema 64. Contrato de seguro: Sus notas características. Legislación vigente. Intervención de la Administración. Elementos personales, reales y formales. Clases de seguros. Reaseguro, contraseguro y seguro subsidiario.

Tema 65. La suspensión de pagos: Supuestos para su declaración y efectos de la misma. La quiebra. Requisitos para la declaración y sus efectos. Clases de quiebras.

Tema 66. El Derecho marítimo: Concepto y notas fundamentales. El buque: Su concepto. El naviero y el Capitán del buque. El arrendamiento de buques y el fletamento: Sus respectivos conceptos.

Tema 67. Seguro marítimo: Sus clases y elementos. Averías: Concepto y clases.

Derecho Penal

Tema 1. Concepto y contenido del Derecho Penal. El Código Penal vigente: Su estructura y contenido. El principio de legalidad.

Tema 2. La Ley penal en el tiempo: El principio de irretroactividad. La Ley penal en el espacio: Los diversos principios concurrentes y su aplicación en el Derecho español. La Ley penal y las personas: Los requisitos de procedibilidad y el aforamiento. La extradición: Sus clases y preceptos legales que la regulan.

Tema 3. El delito: Su concepto doctrinal y legal. El delito como acción: Los elementos de la acción. La antijuricidad. La tipicidad.

Tema 4. El delito como acción culpable: Concepto de la culpabilidad. La imputabilidad como presupuesto de la culpabilidad. El dolo. La culpa: Concepto y elementos. Sus clases. Tratamiento legal de la culpa. El caso fortuito.

Tema 5. Las llamadas circunstancias eximentes de la responsabilidad criminal en el Código Penal español. La enajenación mental y el trastorno mental transitorio. La menor edad penal. Las alteraciones en la percepción. La legítima defensa: Requisitos legales.

Tema 6. El estado de necesidad: Concepto y fundamento. Requisitos legales de esta eximente. El ejercicio de derechos, oficios

o cargos y el cumplimiento de deberes. La obediencia debida. La fuerza irresistible. El medio insuperable. Responsabilidad civil en el caso de concurrencia de eximentes.

Tema 7. Circunstancias atenuantes. Las eximentes incompletas: Sus consecuencias en la aplicación de la pena. La embriaguez. La menor edad como atenuante: Su consecuencia penal. Los estados pasionales. El arrepentimiento espontáneo. Las atenuantes por analogía.

Tema 8. Las circunstancias agravantes en el Código Penal. La alevosía. El abuso de superioridad. La premeditación. El ensañamiento. La reincidencia: Su diferencia con la habitualidad. Otras circunstancias agravantes. La circunstancia mixta de parentesco.

Tema 9. El «eter criminis». Proposición, conspiración y provocación. La tentativa y la frustración. El delito consumado. El concurso de delitos. El delito continuado. El delito masa.

Tema 10. La participación en el delito: Examen legal de la autoría, la complicidad y el encubrimiento. Especial examen de la autoría en los delitos cometidos por medios de la prensa. Individualización de la responsabilidad en la actividad de las personas jurídicas.

Tema 11. La pena: Su concepto y finalidad. Clases de penas. La determinación de la pena con arreglo al Código Penal. La condena condicional. La libertad condicional. La redención de penas por el trabajo.

Tema 12. Causas de extinción de la responsabilidad penal. Especial examen de la prescripción de los delitos y de las penas. La rehabilitación.

Tema 13. La responsabilidad civil principal y subsidiaria, su contenido. Imputación del pago de las costas y orden de prelación del pago de responsabilidades pecuniarias. La responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor y del ejercicio de la caza. Extinción de la responsabilidad civil.

Tema 14. Delitos contra la seguridad exterior e interior del Estado: Bienes jurídicos protegidos y enumeración de las figuras que comprenden. Delitos cometidos por las autoridades y funcionarios judiciales y de prisiones contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes.

Tema 15. Delitos cometidos contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos: Atentados, resistencia y desobediencia. Desacatos, insultos, injurias y amenazas. Desórdenes públicos.

Tema 16. Delitos de falsedad: Bien jurídico protegido y enumeración de las figuras que comprenden. Estudio especial de la falsificación de documentos públicos, oficiales y de comercio. Falsificación de documentos privados. Falsificación de documentos de identidad y certificados. Delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 17. Delitos contra la Administración de Justicia. Acusación y denuncia falsa: Condición de perseguibilidad en estos delitos. Examen del artículo 325 bis del Código Penal. Falso testimonio: Sus clases. Quebrantamiento de condena y evasión de presos. Realización arbitraria del propio derecho. Simulación de delito. Omisión del deber de impedir delitos o de denunciarlos.

Tema 18. Delitos relacionados con las inhumaciones y sepulturas. Delitos contra la seguridad del tráfico: Su relación con los de imprudencia. Delitos contra la salud pública y el medio ambiente. Delitos contra la seguridad en el trabajo.

Tema 19. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: Concepto legal de funcionario público. La prevaricación: Diversas figuras de este delito. Infidelidad en la custodia de presos. Infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos. Abusos contra la honestidad.

Tema 20. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (continuación). Cohecho: Sus clases. Figuras de este delito. Malversación de caudales públicos: Sus figuras. Fraudes y exacciones ilegales.

Tema 21. Delitos contra las personas. Homicidio: Concepto y elementos que lo integran. Parricidio. Asesinato.

Tema 22. Delitos contra las personas (continuación). Infanticidio. Aborto. Lesiones: Sus clases.

Tema 23. Delitos contra la honestidad: Mención de sus figuras. Delitos contra el honor: Conceptos de la calumnia y de la injuria. Condiciones de perseguibilidad de los delitos contra la honestidad y el honor.

Tema 24. Delitos contra el estado civil de las personas. Cita de las figuras legales contenidas en el Código. Delitos contra la libertad y seguridad. Mención de sus figuras.

Tema 25. Delitos contra la propiedad: Mención de sus principales figuras. Delito de robo: Concepto y elementos. Robo con violencia e intimidación en las personas, con especial referencia al robo con homicidio. Robo con fuerza en las cosas.

Tema 26. Delitos contra la propiedad (continuación). Delito de hurto: Concepto y figuras agravadas. Utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno.

Tema 27. Delitos contra la propiedad (continuación). La estafa: Concepto y modalidades agravadas. Diferencias con el hurto, con la apropiación indebida y con el cheque en descubierto.

La apropiación indebida. El cheque en descubierto: Excusa absoluta en este delito.

Tema 28. La imprudencia en el Código Penal. Definición legal de sus clases. La aplicación de la pena en la imprudencia.

Tema 29. La clasificación de las infracciones punibles por su gravedad: El problema de la diferenciación entre delito y faltas en la doctrina y en la legislación española. Faltas de imprenta y contra el orden público. Faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

Tema 30. De las faltas (continuación). Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad. Disposiciones comunes a las faltas, con especial estudio de las diferencias entre las faltas penales y las administrativas y la aplicación del principio «non bis in idem».

Derecho Constitucional, Administrativo y Comunitario Europeo.

Tema 31. La Constitución española de 1978: Antecedentes, estructura y principios inspiradores.

Tema 32. La Corona: La Jefatura del Estado y sus funciones. Las Cortes Generales: Estructura y funciones de las Cámaras.

Tema 33. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 34. Los derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución.

Tema 35. Deberes Constitucionales: Deberes de fidelidad, deberes de prestación, deberes de trabajo y cultura. Los principios rectores de la política social y económica.

Tema 36. Los instrumentos para la garantía de los derechos fundamentales y libertades públicas. El Defensor del Pueblo y el Ministerio Fiscal; concurrencia y delimitación de sus funciones respectivas. El Tribunal Constitucional; organización y funciones.

Tema 37. El sistema electoral. Las elecciones generales. Convocatoria y presentación y proclamación de candidatos; el procedimiento electoral y las reclamaciones electorales. Elecciones locales, su ordenación. El Referéndum: Procedimiento de celebración.

Tema 38. La Administración Pública. Su consideración constitucional y notas que la caracterizan. Prerrogativas y privilegios de la Administración. Concepto de Derecho Administrativo: Diversas posturas doctrinales.

Tema 39. El principio de legalidad y la Administración Pública. La actividad reglada y discrecional de la Administración. El control judicial de la discrecionalidad.

Tema 40. La Administración del Estado. Administración activa, consultiva y fiscalizadora.

Tema 41. La ordenación territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Las vías de acceso a la Autonomía. Estructura y competencia de las Comunidades Autónomas: Especial referencia a su potestad legislativa.

Tema 42. La Administración Provincial: Sus órganos y competencia de los mismos. La Administración Municipal: Órganos de la misma y competencia.

Tema 43. Administración Institucional. Organismos autónomos. Administración corporativa. Colegios profesionales.

Tema 44. El acto administrativo: Concepto y clases. El silencio administrativo. Elementos del acto administrativo. La notificación de los actos administrativos.

Tema 45. Procedimiento administrativo. Los recursos en vía administrativa. Recursos de alzada, reposición, súplica y revisión.

Tema 46. Las Instituciones de las Comunidades Europeas. El Consejo de Ministros. La Comisión. Relaciones entre ambas Instituciones. El Parlamento. El Tribunal de Justicia. Otras Instituciones.

Tema 47. Los procesos ante el Tribunal de Justicia. Recursos directos: Especial consideración del recurso por infracción, recurso de nulidad, recurso por inactividad y excepción de ilegalidad. Cuestión prejudicial del artículo 177 del Tratado CEE.

Tema 48. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Los Tratados como Derecho primario. El Derecho derivado: Reglamento, directiva, decisión, recomendaciones y dictámenes. Otras fuentes. El ordenamiento jurídico comunitario. Caracteres generales. Especial significación de los principios de efecto directo y primacía. Relación de Derecho Comunitario con los Derechos internos.

Tema 49. Ejecución de sentencias y competencia judicial según el Convenio de Bruselas de 27 de noviembre de 1968. Ámbito de aplicación del Convenio. Interpretación del Convenio. La competencia judicial internacional. Reconocimiento y ejecución de decisiones.

Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

Tema 50. Noción de Derecho del Trabajo. Internacionalización y Constitucionalización del Derecho del Trabajo. El Derecho del Trabajo en la Constitución de 1978.

Tema 51. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Especial

referencia a los Convenios Colectivos. La jerarquía de fuentes del ordenamiento laboral.

Tema 52. El contrato de trabajo. Los sujetos del contrato de trabajo. Órganos de representación del personal en la Empresa. Elementos esenciales y accidentales del contrato de trabajo. La duración del contrato de trabajo.

Tema 53. La prestación del trabajador. La jornada de trabajo. El salario: Concepto y clases. El salario mínimo interprofesional. El Fondo de Garantía Salarial. Indemnizaciones no salariales.

Tema 54. La suspensión del contrato de trabajo: Supuestos y efectos. La extinción del contrato de trabajo: Supuestos y efectos. Especial referencia al despido disciplinario.

Tema 55. Concepto de Sindicato. La libertad sindical. Organizaciones de empresarios. Conflictos colectivos de trabajo. La huelga. El cierre patronal.

Tema 56. El sistema español de Seguridad Social. Antecedentes históricos. Régimen General y Regímenes especiales. Estructura actual. La Gestión de la Seguridad Social. Entidades Gestoras y servicios comunes.

Tema 57. Campo de aplicación del Régimen General. Inscripción de empresarios, afiliación de trabajadores, altas y bajas. La financiación de la Seguridad Social. Cotización. Otras fuentes de financiación.

Tema 58. La acción protectora. Contingencias cubiertas. Especial referencia al accidente de trabajo y a la enfermedad profesional.

Tema 59. Situaciones de necesidad protegidas. Las prestaciones. Asistencia Sanitaria. Incapacidad laboral transitoria e Invalidez profesional. Invalidez permanente: Grados. Jubilación. Muerte y supervivencia. Desempleo. Protección a la familia.

SEGUNDO EJERCICIO

Derecho Procesal Civil

Tema 1. Concepto del proceso. Naturaleza jurídica del proceso. Clase de procesos. Distinción entre proceso y procedimiento.

Tema 2. Fuentes del Derecho Procesal. La Ley Procesal y su aplicación en el tiempo y en el espacio. Estructura de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Otras fuentes del Derecho Procesal.

Tema 3. La jurisdicción: su concepto, naturaleza, clases y extensión. Auxilio jurisdiccional. Conflictos de jurisdicción en materia civil: sus clases.

Tema 4. La competencia: su concepto y fundamento. Clases. Competencia objetiva y funcional, su determinación. Competencia territorial: los fueros y sus clases.

Tema 5. Cuestiones de competencia funcional y objetiva. Cuestiones de competencia territorial: declinatoria e inhibitoria, su planteamiento y tramitación. Acumulación de autos y sus efectos sobre la competencia territorial: su tramitación.

Tema 6. Las partes en el proceso civil. Concepto de parte. Capacidad para ser parte. Uniones sin personalidad y patrimonios autónomos. Capacidad para comparecer. Requisitos para la comparecencia en juicio de las personas singulares. Comparecencia de las personas jurídicas. Concepto de la legitimación. Legitimación propia y por sustitución.

Tema 7. Postulación y representación procesal. El poder. Excepciones a la intervención de Abogado y Procurador. Procedimiento de jura de cuentas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 8. Posición de las partes en el procedimiento Civil. Pluralidad de partes: el litisconsorcio. Intervención procesal: sus clases. Cambio de partes. La rebeldía: concepto, efectos y recursos, con especial referencia al de audiencia.

Tema 9. Actos de parte: concepto y clasificación. Actos de postulación. Abstención y recusación de Jueces y Magistrados.

Tema 10. Actos procesales del Juez. Concepto. Resoluciones: sus clases y forma. Votación, redacción, suscripción, publicación y registro de la sentencia. Vinculación e invariabilidad de las resoluciones. Aclaración y corrección. Actos del Secretario. Actos del Agente Judicial.

Tema 11. Plazo y señalamientos. Notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos: Sus formas y efectos.

Tema 12. Principios del proceso civil. Principio dispositivo. Principios de impulsión, preclusión y eventualidad. Principio de oralidad, inmediación y concentración. Principio de publicidad.

Tema 13. Concepto procesal de la acción. Clasificación de las acciones. Acciones meramente declarativas, acciones constitutivas y de condena.

Tema 14. La demanda: Concepto, naturaleza jurídica y contenido. Teorías de la individualización y de la sustanciación. Admisibilidad de la demanda: Efectos de Derecho material. Litispendencia. Acumulación de acciones.

Tema 15. Contestación a la demanda: Su forma y contenido. Conductas posibles del demandado frente a la demanda. Excepciones perentorias y dilatorias: Su concepto. Enumeración, trámite y efectos de las dilatorias en la Ley de Enjuiciamiento Civil. La excepción de cosa juzgada. La reconvencción.

Tema 16. La prueba: Su concepto. Clase de pruebas. Medios de prueba. Objeto de la prueba. Hechos admitidos y hechos notorios. Carga de la prueba. Valoración de la prueba.

Tema 17. El procedimiento probatorio en general. Recibimiento, proposición, admisión y práctica de la prueba. Publicidad y documentación. Aseguramiento de la prueba. Diligencias para mejor proveer.

Tema 18. La confesión judicial. Naturaleza jurídica. Clases de confesión. Admisibilidad y requisitos. Procedimiento probatorio. Efectos.

Tema 19. Prueba por documentos. Naturaleza del documento y clasificación. Fuerza probatoria de los documentos. Presentación de los documentos.

Tema 20. Prueba por testigos. Naturaleza de esta prueba. Capacidad del testigo. Procedimiento probatorio. Garantías de la veracidad del testigo. Valor probatorio de la prueba testifical.

Tema 21. Prueba pericial. Concepto y clases de pericia. Procedimiento probatorio: Valoración de esta prueba. El reconocimiento judicial. Concepto. Procedimiento y valoración. Las presunciones.

Tema 22. Terminación normal del proceso: La sentencia, su concepto y clases. Cosa juzgada formal. Cosa juzgada material: Naturaleza de la vinculación. Límites de la cosa juzgada: Objetivos y subjetivos. Sentencias sin cosa juzgada.

Tema 23. Terminación anormal del proceso: Acuerdo, renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción y caducidad de la instancia. Interrupción y suspensión del procedimiento.

Tema 24. Los recursos: Concepto y clases. El problema de la única y doble instancia. Los recursos de reposición, súplica y queja. Su tramitación.

Tema 25. El recurso de apelación: Su concepto. La «reformatio in peius». Disposiciones generales sobre procedencia, admisión y efectos del recurso de apelación. Características del trámite de la apelación en los distintos tipos de procesos.

Tema 26. Recurso de casación: Antecedentes históricos. Resoluciones impugnables. Motivos de casación. Tramitación.

Tema 27. Recurso de revisión. Concepto. Motivos de revisión. Interposición y sustantación. Decisión del recurso y juicio rescisorio.

Tema 28. El juicio declarativo de mayor cuantía. Fase alegatoria: Escritos de réplica, dúplica y ampliación. Fase probatoria y fase de decisión.

Tema 29. El juicio declarativo de menor cuantía. Fase alegatoria: Comparecencia. Fase probatoria y fase de decisión.

Tema 30. El juicio de cognición. El juicio verbal.

Tema 31. El juicio de alimentos provisionales. El juicio de retrato en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 32. El juicio de desahucio en la legislación común. Disposiciones generales. Procedimiento ante los Juzgados de Distrito. Procedimiento ante los Juzgados de Primera Instancia. Ejecución de sentencia.

Tema 33. Juicios posesorios. Interdictos de adquirir, de retener y de recobrar la posesión.

Tema 34. Interdicto de obra nueva y obra ruinosas. El proceso del artículo 41 de la Ley Hipotecaria.

Tema 35. El juicio ejecutivo: Su concepto y naturaleza. Títulos que llevan aparejada ejecución. Diligencias preparatorias de ejecución establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Títulos ejecutivos en materia de seguros. Títulos ejecutivos en moneda extranjera.

Tema 36. El juicio ejecutivo (continuación). Procedimiento: Fase sumarísima y fase sumaria. La oposición del demandado: Excepciones y motivos de nulidad. Particularidades de la oposición en el ejecutivo basado en letras de cambio. Pronunciamiento de la sentencia, costas, recursos y ejecución provisional.

Tema 37. Especialidades procesales en materia de arrendamientos urbanos y rústicos.

Tema 38. Juicios sobre el estado civil y condición de las personas: a) juicios de nulidad de matrimonio, divorcio y separación; b) juicios de reconocimiento e impugnación de filiación; c) juicio de incapacitación.

Tema 39. Juicios de instancia única. Juicio para la nulidad en materia de propiedad industrial. El proceso de impugnación en la Ley de Sociedades Anónimas.

Tema 40. Procedimiento de prevención del proceso. El acto de conciliación: Concepto, naturaleza, permisividad, tramitación, efectos e impugnación. Procedimiento sustitutivo del proceso civil. El arbitraje de Derecho privado. Formalización judicial del contrato preliminar de arbitraje. Procedimiento arbitral según las clases de arbitraje. Recursos y ejecución del laudo.

Tema 41. Las medidas cautelares: Su naturaleza jurídica, caracteres y clasificación. El embargo preventivo. El aseguramiento de bienes litigiosos. El secuestro. Anotación preventiva de demanda. Administración en caso de embargo de empresa. Medidas del artículo 1.428 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 42. La ejecución procesal singular: Concepto y clases. Los órganos y las partes en la ejecución procesal. Títulos ejecutivos: Sus clases. Ejecución provisional de resoluciones recurridas. Ejecución de sentencias ilíquidas. Ejecución de sentencias extranjeras.

Tema 43. Ejecución por obligaciones de hacer y de no hacer. Ejecución por obligaciones de entregar cosas determinadas. Ejecución por obligaciones sobre pago de dinero: Procedimiento de apremio.

Tema 44. Especialidades de las ejecuciones hipotecarias: Procedimiento especial de ejecución de la Ley Hipotecaria. Procedimiento de ejecución en favor del Banco Hipotecario. Procedimiento de ejecución de la Ley de Hipoteca Naval. Procedimiento judicial especial de ejecución de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento.

Tema 45. Las cuestiones incidentales: Su concepto y clases. Proceso incidental. Las tercerías como cuestión incidental de la ejecución procesal: Clases y procedimiento.

Tema 46. Procedimientos preventivos de ejecución general: La quita y espera, su concepto y tramitación. El concurso de acreedores: Sus fases. La declaración de concurso y sus efectos.

Tema 47. Fase de aseguramiento y fase de declaración de derechos. Calificación del concurso. Liquidación del concurso. Terminación por convenio. Fuerza atractiva del concurso.

Tema 48. La suspensión de pagos: Concepto y naturaleza. Tramitación normal, convenio y su posible impugnación: Tramitación escrita: pieza de responsabilidad.

Tema 49. Declaración de quiebra y efectos de esta declaración. Oposición a la declaración de quiebra. Administración: Retroacción de la quiebra.

Tema 50. Las fases del procedimiento de quiebra. Fase de aseguramiento y fase de declaración de derechos. Calificación de la quiebra. Terminación del estado de quiebra: Sus clases y efectos. La fuerza atractiva del procedimiento. Piezas y ramos para la sustanciación procesal.

Tema 51. Procedimientos de liquidación y distribución de patrimonios hereditarios. El juicio de abintestato: Medidas no judiciales y de aseguramiento. Prevención: Medidas que comprende. Declaración de herederos. Distribución.

Tema 52. El juicio de testamentaria: Sus clases. Iniciación y medidas preventivas. Reglas comunes al «abintestato» y a la testamentaria: Declaración de derechos y administración. Desistimiento y accesoriedad del procedimiento particional. Idea general del procedimiento de adjudicación de bienes a personas innominadas.

Tema 53. El procedimiento judicial de jurisdicción voluntaria: Sus fuentes y reglas generales, con especial referencia a la oposición surgida en el mismo. Clasificación. Actos de jurisdicción voluntaria referentes al derecho de las personas: Habilitación para comparecer en juicio; nombramiento de defensor de menores y ausentes; autorización para enajenar bienes de menores y transigir acerca de sus derechos.

Tema 54. Actos de jurisdicción voluntaria referentes al derecho de las personas (continuación). Medidas provisionales en procedimientos matrimoniales, trámites y oposición al auto final. Medidas provisionales en relación con los hijos de familia: Tramitación. Procedimientos para la declaración de ausencia y fallecimiento.

Tema 55. Actos de jurisdicción voluntaria relativos al derecho de cosas. Deslinde y amojamiento. Subastas voluntarias. Expedientes de dominio para inmatricular, reanudar el tracto sucesivo y registrar los excesos de cabida; tramitación y particularidades de cada uno. Actos de notoriedad.

Tema 56. Actos de jurisdicción voluntaria relativos al derecho de familia. Constitución y funcionamiento del organismo tutelar. Expediente de adopción. Actos de jurisdicción voluntaria en materia de sucesiones: Apertura de testamento cerrado; autenticación del testamento ológrafo; autenticación de testamentos comunes otorgados sin intervención de Notario. Adveración y protocolización de testamentos ante el párroco y sacramentales del derecho foral.

Tema 57. Concepto de las costas y gastos del proceso. Criterios para el pago de costas. Tasación y exacción de las costas y recursos en esta materia. Beneficio de justicia gratuita: Su concepto; supuestos en que procede en forma plena y limitada y ventajas que proporciona. Procedimiento, sentencia y efectos.

Derecho Procesal Penal, Laboral y Contencioso-Administrativo

Tema 58. El proceso penal y su objeto. Tipos de proceso penal. Las fuentes del Derecho procesal penal. Estructura de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Disposiciones procesales más importantes posteriores a la Ley y actualmente en vigor.

Tema 59. Concepto y clases de competencia. El principio de improrrogabilidad de la jurisdicción penal. Criterios determinantes de la competencia. Examen especial de la competencia por conexión. Trámites esenciales de las cuestiones de competencia.

Tema 60. El concepto de parte en el proceso penal: Parte penal y parte civil. Ministerio Fiscal, acusador particular, acusador privado y actor civil. Inculpado y civilmente responsable. Capacidad de las partes: Capacidad procesal y legitimación. La asistencia técnica y representación en el proceso penal: Supuestos de pluralidad de partes.

Tema 61. La acción penal: Su concepto y reglas que la caracterizan. La acción penal y la acción civil. Ejercicio de la acción penal. Estudio de las normas que en la Ley de Enjuiciamiento Criminal regulan el ejercicio, renuncia y extinción de la acción penal y de la civil derivada del delito.

Tema 62. Cuestiones prejudiciales. La ordenación de las cuestiones prejudiciales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Personas que pueden proponerlas y cuestión acerca de si pueden suscitarse de oficio. Efectos que producen. Tiempo para proponerlas y organismo judicial ante el que pueden promoverse. Las cuestiones prejudiciales en la fase sumaria y problemas sobre su admisión, sustanciación y decisión.

Tema 63. Principios del proceso penal. Sistemas: Acusatorio, inquisitivo y mixto. Principio a que responde la Ley de Enjuiciamiento Criminal y sus reformas. Intervención en el sumario de las distintas partes.

Tema 64. El proceso penal por delitos: Sus fases. El sumario: Concepto y fines. Normas generales de la instrucción. Organos competentes para instruirlo. Actos de notificación, emplazamiento y citación.

Tema 65. Modos de iniciación del sumario. Estudio sistemático de la denuncia y la querrela.

Tema 66. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Reconstrucción del hecho. Actuaciones que se comprenden bajo la rúbrica del cuerpo del delito.

Tema 67. Identificación del delincuente y sus circunstancias personales. Medios para la identificación del inculpado. Determinación de las circunstancias subjetivas del inculpado. Entrada y registro en lugar cerrado y detención y apertura de correspondencia. Especialidades en los casos de delitos cometidos por bandas armadas o relacionadas con actividades terroristas o rebeldes.

Tema 68. El procesamiento: Concepto y naturaleza jurídica. La polémica sobre su subsistencia. Principales problemas que suscita el auto de procesamiento en la legislación española. Efectos. Recursos contra los autos que decretan el procesamiento y contra los que lo deniegan.

Tema 69. Declaración del imputado y del procesado. Declaraciones de los testigos. Careo de testigos y procesados. Informe pericial.

Tema 70. Medidas cautelares penales: Clases. Medidas cautelares personales. Citación. Detención. Especialidades en los casos de delitos cometidos por bandas armadas o relacionadas con actividades terroristas o rebeldes. Prisión provisional. Libertad provisional. Medidas cautelares reales: La fianza y el embargo. Formación de piezas separadas. «Habeas corpus»: Regulación legal.

Tema 71. Conclusión del sumario y actuaciones subsiguientes de remisión de autos al Tribunal competente y emplazamiento de las partes. La denominada fase intermedia. El sobreseimiento. Clases. Efectos. Recursos.

Tema 72. El juicio oral. Escrito de calificación provisional. Otros trámites hasta la apertura de las sesiones. Las cuestiones previas. Clases y naturaleza. Modo y tiempo de proponerlas y sustanciarlas. Efectos.

Tema 73. Normas que regulan la celebración del acto del juicio oral. Publicidad de las pruebas y de los debates. Modificación de conclusiones. Informes. Facultades de la Presidencia. Documentación del acto. La suspensión del juicio oral y sus causas.

Tema 74. La práctica de la prueba en el juicio oral. Interrogatorio de los procesados y personas civilmente responsables. Examen de testigos. Informe pericial. Prueba documental.

Tema 75. La sentencia: Formación y contenido. La libre valoración de la prueba: El principio «in dubio pro reo». Cosa juzgada material y formal: sus efectos respectivos.

Tema 76. Los recursos en el proceso penal. Recursos contra las resoluciones de los Jueces de Instrucción: Reforma, apelación y queja. Recursos contra las resoluciones de los Tribunales colegiados: Súplica y queja.

Tema 77. La casación en materia penal: Su evolución en el Derecho español. Resoluciones contra las que procede. Motivos de casación por infracción de Ley y por quebrantamiento de forma. Preparación, interposición, sustanciación y decisión del recurso.

Tema 78. La revisión en materia penal: Su naturaleza y fines. Cuestión doctrinal acerca de la posibilidad de revisar las sentencias absolutorias. Motivos de revisión. Personas y Organismos autorizados para promover el recurso. Sustanciación según los casos.

Tema 79. El juicio de faltas: Organos competentes y procedimientos en primera y segunda instancia. Especialidades del procedimiento penal contra miembros de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

Tema 80. Procesos especiales. Especialidades del procedimiento contra Senadores y Diputados. Antejuzgo para exigir responsabilidad criminal a Jueces y Magistrados. Procedimiento por delito de injuria o calumnia contra particulares: Especialidades en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en la Legislación especial.

Tema 81. Procesos especiales (continuación). Procedimiento por delitos cometidos por medio de la imprenta, grabado u otro medio mecánico de publicación. Particularidades de la legislación especial en esta materia. Procedimiento contra reos ausentes. Procedimiento de extradición activa y pasiva.

Tema 82. Procedimientos de urgencia para determinados delitos precedentes. Reglas para determinar la competencia. Disposiciones comunes a los distintos procedimientos. Especialidades de este procedimiento cuando la competencia corresponde a las Audiencias en el sumario, el juicio oral y la ejecución.

Tema 83. Procedimientos de urgencia (continuación). De las diligencias previas y de las preparatorias. Del juicio oral ante los Juzgados de Instrucción. Apelación de la sentencia. El enjuiciamiento oral de los delitos dolosos menos graves y flagrantes: Ambito y tramitación de este tipo de proceso.

Tema 84. Las costas procesales. El beneficio de pobreza en lo penal. Normas generales sobre ejecución de sentencias.

Tema 85. La declaración de inconstitucionalidad: El control previo de la inconstitucionalidad. Cuestión de inconstitucionalidad. Conflictos constitucionales.

Tema 86. Procedimiento para la garantía jurisdiccional de los derechos fundamentales y libertades públicas: Procedimiento de tutela judicial. El recurso de amparo.

Tema 87. El proceso laboral. Principios informadores. Proceso ordinario y procesos especiales.

Tema 88. Recursos en el proceso laboral: Reposición. Recurso de suplicación: Procedencia y fases. Suplicación especial. Recurso de casación: Procedencia, motivos y fases. Recurso en interés de Ley. Recurso de revisión. Otros recursos: Súplica, queja, responsabilidad y aclaración.

Tema 89. La jurisdicción Contencioso-Administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Organos que la integran y competencia de los mismos. Las partes: Capacidad, legitimación y postulación.

Tema 90. El proceso Contencioso-Administrativo ordinario: Proceso ordinario y procesos especiales; tramitación. Ejecución de sentencias. Recursos.

Organización de Tribunales

Tema 1. La Justicia como poder. El Poder Judicial en la Constitución. Independencia del Poder Judicial y de los Jueces. La Jurisdicción como concepto procesal. Diferencias de la función jurisdiccional y de las otras funciones del Estado. Clases de Jurisdicción.

Tema 2. Los Organos de Jurisdicción. Concepto. Exposición sistemática de los que pertenecen a la jurisdicción ordinaria, a las especiales y a las especializadas y misión que, en general, está atribuida a cada una.

Tema 3. El Gobierno de la Justicia: Sistemas. El Consejo General del Poder Judicial. Antecedentes. Composición, organización y funciones.

Tema 4. El Gobierno de la Justicia (continuación). Funciones de Gobierno del Presidente, del Pleno y de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de las Audiencias Territoriales. Funciones gubernativas y disciplinarias de los Organos Unipersonales. Decanatos y Juntas de Jueces.

Tema 5. El personal al servicio de la Justicia. Régimen legal de carácter general: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades del personal al servicio de la Justicia. Su responsabilidad civil, penal y disciplinaria. El Ministerio Fiscal: Misión y atribuciones fundamentales.

Tema 6. El Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia. Disposiciones orgánicas que lo regulan. Categorías, distintivos y honores. Incapacidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo. Ingreso en el Cuerpo. Vacantes y su provisión.

Tema 7. Posesiones y traslados de los Secretarios. Residencia, licencias, permisos y sustituciones. Situaciones administrativas. Derechos, funciones y deberes.

Tema 8. Los Abogados. Su organización y funciones. Los Procuradores: su organización y régimen jurídico. Médicos forenses y del Registro Civil: Régimen jurídico.

Tema 9. Libros de registro que han de llevarse en las Secretarías Judiciales. Caja General de Depósitos: Finalidad. Forma de efectuar los ingresos. Custodia de resguardos y devolución de depósitos. Cuenta de consignaciones: Su régimen. La exacción de los derechos fiscales y tasas judiciales: Normativa legal.

Registro Civil

Tema 1. El Registro Civil. Su concepto. La función registral. Contenido del Registro Civil: Hechos inscribibles. El Derecho del Registro Civil y sus fuentes.

Tema 2. Los principios registrales. Concepto. Análisis de los principios de legalidad, oficialidad, tutela del interés de los particulares respecto a la intimidad personal, simplificación y economía de trámites, gratuidad y sus excepciones, eficacia probatoria de los asientos y publicidad.

Tema 3. La organización del Servicio Registral: Generalidades. La Dirección del Servicio. Los Registros Municipales Ordinarios. Los Registros Delegados o incompletos. Los Registros Civiles titulares. El Registro Civil Central. Los Médicos del Registro Civil. La Inspección del Servicio Registral. Régimen de sanciones. El Ministerio Fiscal y otros órganos de cooperación a la función registral.

Tema 4. Competencia de los Registros Civiles. La competencia general del registro español. La competencia concreta de los Registros Civiles en particular. El criterio territorial y sus excepciones. El traslado de asientos. Titulación ordinaria y extraordinaria para la práctica de asientos.

Tema 5. De los asientos en general: Legitimación para promover la práctica de los asientos. El auxilio registral. La concordancia entre el Registro y la realidad. La calificación registral y recursos. Secciones del Registro Civil. Libros y legajos.

Tema 6. Diferentes tipos de asientos registrales: Concepto y clases. Las inscripciones. Las anotaciones. Las notas marginales. Los asientos de cancelación. Reglas formales para la práctica de los asientos.

Tema 7. La inscripción de nacimiento: Generalidades. La inscripción ordinaria de nacimiento. Especialidades en la inscripción de nacimiento. La filiación y la inscripción de nacimiento. Los abortos.

Tema 8. Los asientos marginales de la Sección Primera. Los asientos relativos a la filiación, a la emancipación, a la incapacitación y en materia de desaparición, ausencia y declaración de fallecimiento.

Tema 9. El nombre. Naturaleza jurídica del derecho al nombre. Régimen de la imposición de nombre individual y de los apellidos. El cambio de nombre.

Tema 10. La nacionalidad y la vecindad civil: Consideraciones generales sobre su proyección registral. La constatación registral de la nacionalidad originaria. Reflejo registral de las mutaciones de nacionalidad: a) por derecho de opción; b) por naturalización; c) pérdida de la nacionalidad española; d) recuperación de la nacionalidad. La vecindad civil y el Registro. Peculiaridades de la inscripción de declaraciones de voluntad en materia de nacionalidad y vecindad civil. La prueba de la nacionalidad y la vecindad civil.

Tema 11. El matrimonio y su inscripción. La inscripción del matrimonio canónico y otros matrimonios celebrados en forma religiosa. El matrimonio civil: Celebración e inscripción. Especialidades en la celebración e inscripción del matrimonio. Asientos de nulidad, convalidación, separación, divorcio y otras causas de disolución.

Tema 12. La inscripción ordinaria de defunción. Especialidades de la inscripción de defunción. La tutela y demás representaciones legales. Inscripción de la tutela plena, de las tutelas especiales y de las demás representaciones legales. Hechos anotables.

Tema 13. La modificación del Registro: Indicaciones generales. Rectificación del Registro por vía de expediente gubernativo y en vía judicial. La integración de los asientos registrables. La cancelación total o parcial. La corrección de defectos formales. La reconstrucción de asientos. La práctica de inscripciones fuera de plazo.

Tema 14. Los expedientes registrales: Concepto y fases. Principios rectores de los expedientes. Competencia para su instrucción y resolución. Líneas generales del procedimiento. Régimen de los recursos y de la ejecución.

Tema 15. La publicidad del Registro. Publicidad material y formal. Eficacia probatoria de los asientos registrables. Impugnación de la presunción de exactitud registral. Efectos atípicos de los asientos. La publicidad formal: Certificaciones. Libro de Familia y notas informativas. Las declaraciones con valor de simple presunción. Las fés de vida, soltería y viudez. Régimen económico del servicio registral: Clases de gravámenes, actos gratuitos y beneficio de pobreza. Personas obligadas al pago y procedimiento de exacción.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Póliza de la Mutualidad Judicial de 110 ptas.

Póliza del Estado de 25 ptas.

Reservado para el Registro del Organismo convocante

ANEXO II

Solicitud para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia

Apellido primero
Apellido segundo
Nombre
Dirección D.N.I.
Localidad Provincia

A efectos de valoración de servicios previos MANIFIESTA haber desempeñado plaza de la misma clase durante el tiempo siguiente: (se acompañan las preceptivas certificaciones). años meses

TURNO: 1. RESTRINGIDO (R.D. 29.7.1977) []
2. LIBRE []

ESTA EXENTO DE REALIZAR EL PRIMER EJERCICIO (Art. 2º del Acuerdo de 5.3.1982) SI/NO
(Tachese lo que no proceda).

EL ABAJO FIRMANTE

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración de Justicia y en particular:

- 1) Es de nacionalidad española, mayor de edad.
2) Carece de antecedentes penales y observa buena conducta (en los términos establecidos en la Ley 68/1980).
3) No padece enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
4) No está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las Disposiciones Orgánicas.
5) No ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio o cualquiera de las Administraciones Públicas ni está inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
6) Está en posesión del título de licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo.
7) Ha abonado los derechos de examen en los términos establecidos en la convocatoria y se acompaña el correspondiente resguardo.

SE COMPROMETE: En su caso a prestar juramento o promesa en los términos establecidos en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

SOLICITA: Ser admitido a tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.

En de de 1985